



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:47413/2014

CÓRDOBA, 02 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que Biblioteca Mayor eleva para su aprobación la Resolución N° 3/2014, que otorga a la Sra. María Celeste MALDONADO (legajo 36979) excedencia sin goce de haberes en su licencia por maternidad, desde el 1° de octubre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015; atento lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 6 y 9, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 55419 y lo dispuesto en el art. 109° del Decreto PEN 366/06,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Resolución N° 3/2014 de la Biblioteca Mayor, obrante a fs. 2 que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Biblioteca Mayor y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2501**



Biblioteca Mayor  
Universidad Nacional de Córdoba

Sistema de Gestión de Calidad  
Certificado por IRAM  
Norma ISO 9001: 2008  
IRAM - 9000 1619



Córdoba, 29 agosto de 2014

VISTO:

El pedido realizado por la Sra. Maldonado María Celeste Leg. 36979, en el cual solicita excedencia sin goce de sueldo en su licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en Título 6, Artículo 109 incisos a, b y c del Decreto 366/06 "Opción a favor de la trabajadora. Estado de excedencia: La trabajadora con más de un año de antigüedad en la Institución Universitaria que tuviera un hijo, luego de gozar de la licencia por maternidad, podrá optar entre las siguientes alternativas:

- a) Continuar con su trabajo en la Institución Universitaria en las mismas condiciones en que lo venía haciendo.
- b) Quedar en situación de excedencia sin goce de sueldo por un período de hasta seis meses.
- c) Solicitar la resolución de la relación de empleo, con derecho a percibir una compensación equivalente al 50 % del mejor salario de los últimos 10 años por cada año de antigüedad en la Institución Universitaria

LA DIRECCION DE LA BIBLIOTECA MAYOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Conceder a la Sra. Maldonado María Celeste (Leg. 36979) excedencia sin goce de sueldo en su licencia por maternidad, a partir del 01 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, de acuerdo a lo previsto en el Título 6, Artículo 109 inciso b del Decreto 366/06, en su cargo No Docente Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional.

ARTICULO N° 2: Notifíquese a la interesada, cumplido comuníquese al Departamento Recursos Humanos de Biblioteca Mayor y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal.

RESOLUCION N° 3/2014



Lic. GABRIELA CUOZZO  
VICEDIRECTORA A CARGO  
BIBLIOTECA MAYOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA